

1 **AUMENTO DE CAPITAL Y**
2 **REFORMA DE ESTATUTO**
3 **SOCIAL DE LA COMPAÑIA**
4 **EXTRIDASA S.A.-----**
5 **CUANTIA: \$ 4.800,00.-----**

6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
7 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
8 primero de Septiembre del año dos mil, ante mí, **Doctor**
9 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular
10 Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen: El señor **JAIME**
11 **CARLOS ROURA DAVILA**, quien declara ser
12 ecuatoriano, de estado civil casado, de Profesión Abogado,
13 en su calidad de GERENTE GENERAL de la **COMPAÑIA**
14 **EXTRIDASA S.A.**, conforme consta del nombramiento que
se adjunta a la presente escritura como documento
habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado
en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de
esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
una por la cual conste la conversión del capital suscrito, el
aumento de capital, fijación de capital autorizado, ampliación
del objeto social y reforma de los estatutos sociales de la
compañía **EXTRIDASA S.A.**, la misma que se otorga al
tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
28 **CLAUSULA PRIMERA COMPARECIENTE.-**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón Guayaquil

1 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
2 escritura pública el señor Abogado **JAIME CARLOS**
3 **ROURA DAVILA**, por los derechos que representa de la
4 compañía **EXTRIDASA S.A.**, en su calidad de Gerente
5 General, según consta, del nombramiento y certificación
6 correspondiente que se agrega e incorpora a la presente
7 escritura pública, como documento habilitante y debidamente
8 autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria
9 de Accionistas de fecha primero de Septiembre del año dos
10 mil, la misma que se agrega, para que forme parte de la
11 presente escritura pública como documento habilitante.-
12 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La
13 Compañía **EXTRIDASA S.A.**, se constituyó con un capital
14 social de **DOS MILLONES DE SUCRES** (S/.
15 2'000.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias y
16 nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero
17 cero uno al dos mil inclusive, con domicilio en la ciudad de
18 Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años,
19 según consta de la escritura pública otorgada, el treinta y uno
20 de Mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario
21 Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez
22 Ayala, e inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
23 siete de Julio de mil novecientos noventa y tres; B)
24 Posteriormente la Junta General Extraordinaria de
25 Accionistas de la compañía **EXTRIDASA S.A.**, con fecha
26 tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco, decidió
27 aumentar el capital social de la compañía en la suma de
28 **TRES MILLONES DE SUCRES** , acto efectuado ante el

1 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
2 Marcos Días Casquete el día cuatro de Agosto de mil
3 novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro
4 Mercantil de este Cantón de Guayaquil el día veintidós de
5 Abril de mil novecientos noventa y seis, aumento su capital
6 suscrito y reformo sus estatutos sociales; y, C) Que la Ley
7 para la Transformación Económica del Ecuador, en su Literal
8 h) del Artículo noventa y nueve, publicado en el Registro
9 Oficial número treinta y cuatro del trece de Marzo del año
10 dos mil, alude a que el capital y la contabilidad de las
11 personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos
12 de América, disposición que alcanza a las sociedades que
13 controla la Superintendencia de Compañías, dado que las
14 sociedades son personas jurídicas de derecho privado y con
15 oportunidad de las Normas de Aplicación de las Reformas a
16 la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la
17 Transformación Económica del Ecuador, publicada en el
18 Registro Oficial número cuarenta y seis del veintinueve de
19 Marzo del año dos mil y las pertinentes Resoluciones
20 números noventa y nueve . uno . uno . uno . tres . cero cero
21 ocho del primero de Septiembre de mil novecientos noventa
22 y nueve; cero cero G – IJ – cero cero tres del trece de Marzo
23 del año dos mil cero G – IJ – cero cero cinco del cuatro de
24 Abril de año dos mil dictadas por el Superintendente de
25 Compañías, señor Abogado Xavier Muñoz Chávez, la Junta
26 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
27 **EXTRIDASA S.A.**, celebrada el primero de Septiembre del
28 año dos mil, resolvió por unanimidad de votos hacer la

1 conversión expresa del capital suscrito de la compañía de
2 sucres a dólares de los Estados Unidos de América y su
3 valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América
4 cada acción, aumentar el capital suscrito en la suma de
5 **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
6 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4.800,00),**
7 mediante la emisión de cuatro mil ochocientas acciones
8 ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN**
9 **DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, fijar
10 el capital autorizado en la suma de **DIEZ MIL DOLARES**
11 **(\$ 10.000,00)** de los Estados Unidos de América, ampliar el
12 objeto social de la compañía y consecuentemente reformar el
13 **ARTICULO SEGUNDO** y los **ARTICULOS QUINTO Y**
14 **SEXTO** de los Estatutos Sociales en un solo, habiéndose
15 resuelto en la misma sesión por unanimidad votos autorizar
16 al Gerente General de la compañía para que otorgue y
17 suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos
18 establecidos del Acta de Junta General, que se agrega e
19 incorpora a la presente escritura como documento
20 habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE**
21 **CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula
22 anterior, el compareciente, señor Abogado **JAIME**
23 **CARLOS ROURA DAVILA**, por los derechos que
24 represento de la compañía, **EXTRIDASA S.A.**, en su
25 calidad de **GERENTE GENERAL** y debidamente
26 autorizada por lo resuelto en Junta General Extraordinaria de
27 Accionistas, declara: **UNO.-** Convertido el capital suscrito y
28 pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados

U. Neve D.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
de San José, Guaymas

1 Unidos de América y el valor nominal de las acciones de Un
2 Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS.-**
3 Elevado el capital suscrito de la compañía en la suma de
4 **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
5 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4.800,00),**
6 mediante la emisión de cuatro mil ochocientas nuevas
7 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
8 **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMERICA (\$ 1.00)** cada una, las mismas que han sido
10 suscrito y pagado en la forma que consta del Acta de Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
12 **EXTRIDASA S.A.**, de fecha primero de Septiembre del año
13 dos mil; **TRES.-** Fijado por el accionista Abogado **JAIME**
14 **CARLOS ROURA DAVILA** en el cien por ciento de su
15 valor y el capital autorizado de la compañía en la suma de
16 **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
17 **AMÉRICA (\$ 10.000,00),** hasta que la Junta General
18 **Extraordinaria de Accionistas resuelva inscribir su aumento;**
19 **CUATRO:** Ampliado el objeto social de la compañía en su
20 artículo Segundo de conformidad con lo resuelto en la sesión
21 de acta Junta General Extraordinaria celebrada el primero de
22 Septiembre del año dos mil; **QUINTO.-** Reformado el
23 Artículo Segundo y los Artículos Quinto y Sexto de los
24 estatutos sociales en un solo, en los términos constante en el
25 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
26 compañía **EXTRIDASA S.A.**, celebrada el primero de
27 Septiembre del dos mil, la misma que forma parte integrante
28 de la escritura pública.- **CLAUSULA CUARTA:**

1 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, Abogado
2 **JAIME CARLOS ROURA DAVILA**, que represento de la
3 compañía denominada **EXTRIDASA S.A.**, en mi calidad de
4 Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
5 casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, dentro del
6 trámite de conversión del capital suscrito de la compañía de
7 sucres a dólares de los Estados Unidos de América y su
8 valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de
9 América cada acción, aumento de capital, fijación de capital
10 autorizado, ampliación del objeto social y reforma de los
11 estatutos sociales de mi representada, declaro bajo juramento
12 que existen los fondos suficientes que acreditan la
13 cancelación de cien por ciento del aumento de capital en
14 numerario, esto es, mediante el aporte de la suma de
15 **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
16 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4.800,00)**, según
17 consta del Acta de Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas celebrada el primero de Septiembre del año dos
19 mil, cuya acta consta incorporada como documento
20 habilitante, dejando expresado que el pago de Aumento de
21 Capital es en numerario y se encuentra debidamente
22 registrado dentro de la contabilidad de la sociedad.- Agregue
23 usted señor notado, las demás formalidades de estilo
24 necesario para la plena validez de la presente escritura
25 pública.- Firma Abogado Clemente Alvarado Vargas,
26 registro número nueve mil trescientos sesenta y nueve del
27 Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-**
28 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA EXTRIDASA S.A. CELEBRADA EL PRIMERO DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, el primero de Septiembre del dos mil, a las 11H00, en las oficinas situadas en las calles 9 de Octubre 1.616 y Av. del Ejército, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EXTRIDASA S.A.**, con la concurrencia de : señor. **ABG JAIME CARLOS ROURA DAVILA**, por sus propios derechos, como propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a 200 votos; - Como el accionista concurrente, representa la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de \$ 200 dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Este resolvió por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el **Art. 238 de la Ley de compañías**: y, con la misma por unanimidad resolvió tratar, conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del día.

PRIMERO: Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares y su valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, de conformidad con las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.

SEGUNDO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito, el monto del mismo, su suscripción y pago.

TERCERO: Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía.

CUARTO: Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social.

QUINTO: Reforma del estatuto social de la compañía, por motivo de la conversión de sucres a dólares del capital suscrito, el presente aumento de capital en dólares en el Artículo Quinto y Sexto del estatuto social.

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas el **Presidente, señor ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA** y actúa como Secretario de la Junta, el **Gerente General, AB. JAIME CARLOS ROURA DAVILA**

Se deja constancia que el Presidente de la Junta formó la lista de Accionistas concurrentes y de las acciones que se hayan representadas en esta sesión conforme lo dispone el **Art. 239 de la Ley de Compañías**. Una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a secretaría que pase a tratar los puntos del orden del día, el mismo que dice: **PRIMERO: CONOCER**

Dr. Néstor A. Pérez Pimentel
Dr. **Rodolfo Pérez Pimentel**
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES Y SU VALOR NOMINAL DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA ACCION, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE APLICACION DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑIAS, INTRODUCIDAS POR LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR.- Para el efecto toma la palabra el Presidente y hace una relación detallada de las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el registro oficial número 46 del 29 de Marzo del 2.000 y las resoluciones números 00.Q.11.003 del 3 de Marzo del 2.000 y 00.Q.11.005 del 4 de Abril del 2.000 dictadas por el Superintendente de Compañías, señor Doctor Xavier Muñoz Chávez, luego manifiesta que como consecuencia de tales reformas deben las sociedades jurídicas hacer la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres en dólares de los Estados Unidos de América y por tal efecto legal deberá fijarse el valor nominal de las acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, lo que pone en consideración de la Junta.- La Junta General hace un análisis de la exposición del Gerente General y luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, resolvió por unanimidad de votos fijar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres en dólares de los Estados Unidos de América, así como fijar el valor nominal de las acciones en Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, EL MONTO DEL MISMO, SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- Para el efecto toma la palabra el Presidente y manifiesta que por disposición de la Ley de Compañías, según consta de la Resolución de la Superintendencia de compañías número 99.1.1.1.3.008, publicada en el registro oficial número 267 del 1 de Septiembre de 1.999 y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es imprescindible aumentar el capital suscrito hasta el límite fijado, así como disponer su suscripción y pago, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto.- La Junta General luego de analizar la exposición del Presidente y tomando en consideración lo dispuesto por la Ley, la incidencia de los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resolvió por unanimidad de votos elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Cuatro Mil Ochocientas nuevas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada acción. Posteriormente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir nuevas acciones en proporción a la que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. La Junta General luego de escuchar lo vertido y no habiendo accionista o persona que desee suscribir acciones y siendo el único accionista de la empresa el abogado Jaime Carlos Roura Dávila manifiesta que decide suscribir las acciones acorde al capital y porcentaje aumentado esto es la suma de Cuatro mil ochocientos dólares. Por lo que el aumento de capital será

suscrito íntegramente y pagado en numerario por el señor. **ABG JAIME CARLOS ROURA DAVILA**, en el cien por ciento de su valor esto es la suma de Cuatro mil ochocientos dólares, suscribiendo de esta manera cuatro mil ochocientas acciones de un dólar cada una y pasaría a tener la suma de cinco mil acciones de un dólar cada una. ; Por lo que la Junta por unanimidad aprueba el punto en mención en todas sus partes.

TERCERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA .- El Presidente hace una exposici3n de los alcances previstos en el Artículo 160 de la Ley de compa3nias y pide que aprovechando tales disposiciones legales, es aconsejable tener un capital autorizado de la compa3nía que le permita en determinado momento elevar su capital suscrito sin necesidad de algunas solemnidades, por lo que sugiere se fije el capital autorizado en la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** La Junta General luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvi3n por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de la compa3nía **EXTRIDASA S.A.** en la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**

CUARTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACI3N DEL OBJETO SOCIAL.- El Presidente manifiesta que la compa3nía por sus actividades comerciales que realiza actualmente, debe ampliar su objeto social, por lo que pone a consideraci3n de la Junta, un resumen t3cnico de la actividad que tambi3n realizará la empresa y que pasará a formar parte del Estatuto Social de la Compa3nía. La Junta General luego de revisar lo vertido en mención y despu3s de deliberar sobre el mismo por unanimidad resuelve ampliar el Objeto Social de la Compa3nía en los siguientes t3rminos : " Fomentará y desarrollara el turismo nacional e internacional mediante la instalaci3n y administraci3n de agencias de viajes, de moteles, hoteles, discotecas, sala de baile, sala de exhibici3n, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreaci3n, bingo y salas de juegos de asar y todo implemento recreativo, máquinatragas monedas, ciber café, internet, video club, máquinateléctricas, y electrónicas. y nintendo . Para cumplir con su objeto social, la compa3nía podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas", y consecuentemente la Junta General de manera expresa amplia el estatuto social de la compa3nía en la parte pertinente del Artículo Segundo del Objeto Social.

QUINTO: REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA POR MOTIVO DE LA CONVERSI3N DE SUCRES A D3LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL EN D3LARES EN EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General como consecuencia de las resoluciones adoptadas, manifiesta al accionista que esto trae como consecuencia el de reformar el artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, el mismo que en el futuro dirá: " **ARTICULO QUINTO:** El capital suscrito y pagado de la compa3nía es de **CINCO MIL D3LARES DE LOS**

Dr. Roldán Pérez Fierro
Último Libro Décimo Sexto

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5.000,00), dividido en (5.000) acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,00) cada una. El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10.000,00). El capital suscrito y capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Compañías. - " ARTICULO SEXTO: Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a las cinco mil inclusive, los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía". - La Junta General luego de deliberar al respecto aceptan las mencionadas declaraciones. - La Junta también por unanimidad deciden dar el privilegio al Gerente General de la Compañía, **ABG. JAIME CARLOS ROURA DAVILA para que suscriba la correspondiente Escritura Pública que contiene las reformas estatutarias antes aludidas y haga las declaraciones pertinentes.**

Una vez tomada esta resoluciones el Presidente de la Junta comunica a los accionistas que de acuerdo al Reglamento expedido por la Ley de compañías, debe dejarse archivado por intermedio de secretaría copia certificada del acta, lista de asistentes a la sesión y monto de las acciones de cada uno de los accionistas. La Junta luego de escuchar lo declarado por el Presidente de la misma piden a secretaría que se deje constancia de lo expresado por el Presidente de la Junta, lo que es aceptado por el secretario de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes con la que finalmente se levanta la sesión a las 13H30. - F) **ABG. JAIME CARLOS ROURA DAVILA, GERENTE GENERAL, SECRETARIO DE LA JUNTA.** - F) **ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA, PRESIDENTE DE LA JUNTA.** - F) **ABG. JAIME CARLOS ROURA DAVILA.**

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NESESARIO.



**ABG. JAIME CARLOS ROURA DAVILA
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA**

Guayaquil, 3 de Julio del 2000

Señor Abogado
JAIME ROURA DAVILA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EXTRIDASA S.A.**, celebrada el día de hoy 3 de Julio del 2000, procedió a elegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, en reemplazo del Ing. Santiago Romero Barst quien presento su renuncia el 30 de Junio del 2000, cuyo último nombramiento fue inscrito el 6 de Noviembre de 1998.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala, el 31 de Mayo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 7 de Julio de 1993.

Atentamente,


JOAQUIN ANTÓN IZA
Presidente

Dr. Jaime Roura Davila
En esta fecha 3 de Julio del 2000 acepto el cargo de Gerente General de la compañía **EXTRIDASA S.A.** para el cual he sido elegido, siendo de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 090034366-6 y domiciliado en Av. 4ta. 423 y calle quinta Cond. AM4 Dpto. C-2 Urdesa Norte

Jaime Roura Davila
AB. JAIME ROURA DAVILA
GERENTE GENERAL

Nosotros los firmantes damos fe que la huella digital estampada en el presente documento pertenece al pulgar derecho de Don Joaquín Antón Iza.

Agustín Méndez Mera
AGUSTÍN MENDEZ MERA
C.I. # 090438094-6

Julio Vera Goyes
JULIO VERA GOYES
C.I. # 090383840-7

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Gerente General ✓

Folio(s) 43.551 Registro Mercantil No.

12.628 Repertorio No. 15.922

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 10 de julio del 2000

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.



Se tomó nota de este Nombramiento a foja

84.134 del Registro Mercantil de 1998

al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, 10 de julio del 2000

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- El compareciente me exhibió sus documentos de identificación los cuales fueron devueltos luego de realizar las anotaciones respectivas.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

por la **COMPañIA EXTRIDASA S.A..**

R.U.C. No. 0991264752001

Jaime Carlos Roura Davila

Ab. JAIME CARLOS ROURA DAVILA

C.C. No. 090034366-6

C. V. No.

Rodolfo Pérez Pimentel

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO QUE FIRMO Y SELLO EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 00-G-IJ-0006600, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 14 de Noviembre del año 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXTRIDASA S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Doctor **RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, el 01 de Septiembre del año 2.000.- Guayaquil, Enero 26 del año 2.001.-

Rodolfo Pérez Pimentel

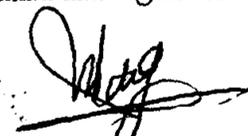
Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



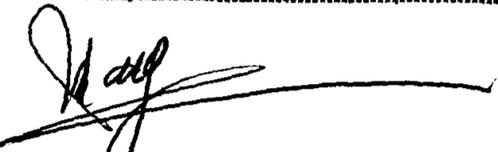
Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-5-II-0006600, dictada el 14 de Noviembre 2000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene conversión del capital, capital autorizado aumento del capital suscrito, reforma del estatuto de la Compañía EXTRIDASA S.A.

de fojas 6309 a 6323, número 930 del Registro Industrial y anotada bajo el número 7440 del Repertorio. 2- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura - Guayaquil, 16 de Marzo 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

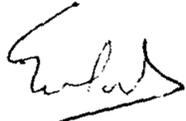
RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNO anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, 16 de Marzo 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.00 G-IJ 0006600 de fecha catorce de noviembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América capital autorizado aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía EXTRIDASA S.A. Guayaquil septiembre 6 del 2 001




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL